

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Por haber sufrido error de cifras al insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 30 de mayo último, la tarifa de precios del suministro de agua, establecida por la «Sociedad de Aguas y Saneamiento» de Miranda de Ebro, se inserta nuevamente y debidamente rectificadas para conocimiento de los usuarios.

Tarifa

1.ª A caño libre, 7'50 pesetas.
2.ª Para usos domésticos por contador, 1'75 pesetas 5 000 litros mensuales; 2'10, 10.000, y 2'50, 15.000.

Pagando en todas ellas 0'25 pesetas por metro cúbico de exceso.
3.ª Concesiones para otros usos serán objeto de contratos especiales.

En las Oficinas de la Sociedad se proporcionarán los impresos necesarios para la formalización de los contratos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Burgos 11 de junio de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio número 1766, Sección 1.ª, fecha 18 de mayo del actual ejercicio, me comunica lo siguiente:

«Visto el expediente, incoado por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, de esta provincia, con motivo de la jubilación del Farmacéutico titular D. Federico Plaza Alcalde; remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de 35 años en los Ayuntamientos de Castrillo de

la Reina, Hoyuelos de la Sierra, Villanueva de Carazo, Salas de los Infantes, Hacinas, Castrovido, Monasterio de la Sierra y Cabezón de la Sierra, percibiendo como mayor sueldo el de 3.300 pesetas anuales.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Salas de los Infantes a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 2.640 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Castrillo de la Reina, 34'20 pesetas.

Hoyuelos de la Sierra, 6'79.

Villanueva de Carazo, 8'57.

Hacinas, 31'25.

Castrovido, 28'17.

Monasterio de la Sierra, 11'92.

Cabezón de la Sierra, 7'22.

Salas de los Infantes, 91'88.

Cuyo total, de 220'00 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Salas de los Infantes; recaudando de los demás Ayuntamientos para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer.

Lo que, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado; significando a V. E. que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Lo que se publica en este BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista
Burgos 1 de junio de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.523

Precios de la patata durante la campaña 1945-46

Habiéndose fijado los precios de la patata, en campo, por Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de abril de este año (B. O. del Estado número 45), para la campaña 1945-46, se hace precisa la fijación, por la Comisaría General, de los de exportación de cada provincia, sobre vagón o bordo y, en su consecuencia, se dispone sean los siguientes:

Valencia, Alicante y Murcia, 0'95 pesetas sobre vagón. (Durante toda la campaña).

Granada o Málaga, 0'9122 pesetas sobre vagón o bordo. (Durante toda la campaña).

Baleares (temprana) 0'841 pesetas kilogramo, sobre vagón.

Idem, id. 0'936 pesetas kilogramo, sobre bordo.

Idem, id. (almacenista), 1'336 pesetas kilogramo, a la salida, para las conservadas en cámaras frigoríficas.

Almería (extratemprana), 0'9766 pesetas kilogramo, sobre vagón.

Idem, id., 1'025 pesetas kilogramo sobre bordo.

Córdoba, id., 0'9725 pesetas kilogramo, sobre vagón.

Barcelona, id., 1'00 pesetas kilogramo, sobre vagón o bordo.

Tarragona, id., 0'995 pesetas kilogramo, sobre vagón o bordo.

Todos los precios señalados anteriormente se entiende que son para mercancía a granel y sin envasar.

Cuando se hayan de envasar en origen con sacos del destinatario, se podrá cobrar por envasado 0'005 pesetas en kilo (50 pesetas por vagón).

Si los envases fuesen de propiedad del almacenista recolector y fuese la mercancía envasada en los mismos sacos hasta destino, podrá cobrarse 0'012 pesetas en kilogramo (120 pesetas por vagón).

Cuando la mercancía viaje a granel y se efectúe el envasado en la estación de destino, a efectos de su distribución a los detallistas, el almacenista de destino que haya efectuado tal operación, podrá cargar pesetas 0'005 por kilogramo.

Las provincias que hayan de consumir patatas de otra provincia, elevarán a la Comisaría General la correspondiente propuesta de precio oficial, partiendo del precio fijado, sobre vagón o bordo, para la provincia exportadora.

Las provincias que hayan de consumir patatas de su propia producción, elevarán, igualmente, a la Comisaría General, propuesta de precio oficial consignado como precio base el fijado para mercancía en el campo, por la Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de abril de 1945 (Boletín Oficial del Estado número 45), y a continuación los gastos que se calcule han de originarse hasta situar las patatas sobre almacén (estos gastos no sobrepasarán, en modo alguno, de 0'0825 pesetas por los conceptos siguientes: envasado y cosido en el campo, carga en el campo hasta medio de locomoción, descarga en estación y carga sobre vagón, desgaste de envase, considerada su utilización desde campo a estación; mermas, 3 por 100 sobre el precio de campo) y beneficio comercial del almacenista de origen (2 por 100 sobre el precio de campo), más los gastos de transportes desde campo hasta almacén, que se calcularán por la Junta de Precios.

Si la provincia que hubiese de elevar propuesta de precio oficial, tuviese fijado precio sobre vagón, para exportación, podrá consignar éste como precio base.

Burgos 11 de junio de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García Lago.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Dirección General

de la

ORDENACION DE PAGOS

Movimiento natural de la población

Deuda y Clases Pasivas

Provincia de Burgos

Abril de 1945

DATOS REMITIDOS	Provincia	Capital
Nacidos vivos	853	128
Matrimonios	295	58
Defunciones	385	65
Abortos	19	7

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta Ordenación, a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
--------------------	---------------------	----------	---------------

INDICE NUMERO 21

80	Elena Jiménez Izquierdo	M. Militar.	Traslado.
81	Darío Lozar Bariclomé.	Idem.	Idem.
82	Nemesio Santillán B. y esposa.	Idem.	
30	Honorato Cabello Paniagua.	Retiros cruces.	
31	Justo Angulo Arnáiz.	Idem.	
32	Pedro Ofiate Fernández.	Idem.	Rehabilitación.
33	Gerardo González Celada.	Idem.	
17	María García López.	M. Civil.	Traslado.
18	Inés López Ortega.	Idem.	
19	Huérfanas Santos Pardo.	Idem.	
6	Eladio Lerma Arranza.	Jubilados.	Idem.
7	Julia Alegría Corral.	Idem.	
3	Rufina Repiso Rodero.	Mesadas.	
1	Asunción Ruiz Agarrío.	Remuneratorias.	Idem.

INDICE NUMERO 22

20	Estefanía Andrés Mecerreyes.	M. Civil.	
21	María Victoria Gloria Munguira.	Idem.	

INDICE NUMERO 23

83	Juan García Llorente y esposa.	M. Militar.	
84	Victoriano Gómez Cruz y esp.	Idem.	
85	Agustín Castillo Pablos y esp.	Idem.	
86	Bruno Briongos Medina y esp.	Idem.	
87	María Fernández López.	Idem.	
88	Rosa Campo Soto.	Idem.	
34	Daniel Ortega Vivar.	Retiro-cruces	
35	Gregoria Fernández Fernández.	Idem.	
36	Jaime Andrade Carlos.	Idem.	
37	Mariano Heras Neila.	Idem.	Traslado.
8	Nicolás Pérez Abad.	Jubilados.	

INDICE NUMERO 24

9	Faustino S. Pedro Bartolomé.	Jubilados.	
10	Gumersinda Martínez Mayor.	Idem.	
11	Gumersinda Martínez Mayor.	Idem.	
	Alfonso Durán Lozaga.	Retiros-cruces.	Rectificación.

INDICE NUMERO 25

38	Francisco Muñoz Martínez	Retiros-Cruces	
39	Eduardo Gado Valdivielso	Idem	
40	Pedro Martínez Martín	Idem	
41	Luis López Quevedo	Idem	
42	Victoriano Díaz Toledo	Idem	
43	Lino Monedero Alvarez	Idem	
44	Gregorio Plasencia García	Idem	
45	Santiago Sánchez García	Idem	Traslado
46	Ramiro Rodríguez Revuelta	Idem	Idem
89	Juan Arcobeta Iarduya	M. Militar	
90	Bonifacio Pérez Moneo y esp.	Idem	
91	Filomena García Pascual	Idem	
92	Aurelia Gil Manzanedo	Idem	
93	Celestina Martínez Calderón	Idem	
94	Andrés Calvo Gutiérrez y esp.	Idem	
95	Isidoro Martín Simón	Idem	
96	Indalecia Cano Esteban	Idem	

INDICE NUMERO 26

97	Arturo Domingo Rivela y esp.	M. Militar	
98	Juana Fernández Martínez y h.º	Idem	
99	Enedina Rodríguez Gutiérrez.	Idem	
100	José Calleja Gonzalo	Idem	
101	Gregorio Rueda Quintana y esp.	Idem	
22	M.º Mercedes Serrano Castillo	M. Civil	

INDICE NUMERO 27

102	Sara Llacayo Quevedo	M. Militar	
103	Severiana Revuelta Ariana	Idem	Traslado
104	Braulio Martínez Becerro	Idem	
105	Eloisa Entrecañales Sáez	Idem	Traslado
106	Victoriano Manzanos y esp.	Idem	
107	María Jesús Hermosilla Sancho	Idem	
47	Timoteo Arceo Delgado	Retiros-Cruces	
23	Iba López Martínez	M. Civil	Traslado

CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital	
	V	M	V	M
1 Fiebres tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	1	1	»	»
2 Peste (3)	»	»	»	»
3 Escarlatina (8)	»	»	»	»
4 Coqueluche (9)	»	3	»	2
5 Difteria (10)	»	»	»	»
6 Tuberculosis del aparato respiratorio (13)	8	11	4	3
7 { Tuberculosis meningea (14)	1	1	»	»
{ Otras tuberculosis (15 a 22)	2	»	»	»
8 Paludismo (Malaria) (28)	»	»	»	»
9 Sífilis (30)	1	»	»	»
10 Gripe (33)	6	»	3	»
11 Viruela (34)	»	»	»	»
12 Sarampión (35)	1	2	»	»
13 Tifus exantemático (39)	»	»	»	»
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4 a 7, 11, 12, 23 a 27, 29, 31, 32, 36 a 38, 40 a 44)	2	2	»	»
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 55)	13	10	2	2
16 Tumores no malignos (56 y 57)	»	»	»	»
17 Reumatismo crónico y gota (59 y 60)	»	»	»	»
18 Diabetes sacarina (61)	»	»	»	»
19 Alcoholismo agudo o crónico (77)	»	1	»	»
20 Avitaminosis y otras (58, 62 a 76, 78 y 79)	4	3	2	»
21 { Meningitis simple (81)	4	8	2	1
{ Enfermedades de la médula espinal (82)	»	»	»	»
22 Lesiones intracraneales de origen vascular (83)	16	17	»	2
23 Otras enfermedades sistema nervioso y sentidos (80, 84 a 89)	8	3	1	»
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	23	23	6	3
25 Otras enfermedades circulatorio (96 a 103)	5	6	1	»
26 { Bronquitis crónica (106 b)	7	5	»	»
{ Otras bronquitis (106 a, c)	8	9	1	2
27 Neumonías (107 a 109)	24	19	7	4
28 Otras enfermedades respiratorio, excepto tuberculosis (104, 105, 110 a 114)	7	3	»	»
29 Diarrea y enteritis (119 y 120)	6	13	»	»
30 Apendicitis (121)	»	»	»	»
31 Enfermedades del hígado y biliares (124 a 127)	2	1	2	»
32 Otras enfermedades digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	5	3	1	»
33 Nefritis (130 a 132)	7	6	1	»
34 Otras enfermedades aparatos urinario y genital (133 a 139)	4	1	»	»
35 Septicemia e infección puerperales (140 y 147)	»	1	»	1
36 Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperio (141 a 146, 148 a 150)	»	2	»	1
37 Enfermedades piel, huesos, etc., (151 a 156)	»	»	»	»
38 Debilidad congénita, etc., (157 a 161)	9	12	»	4
39 Senilidad (162)	11	14	2	3
40 Suicidios (163, 164)	»	»	»	»
41 Homicidios (165 a 168)	»	»	»	»
42 Accidentes automóvil (170)	»	»	»	»
43 Otras muertes violentas o accidentales (169, 171 a 198)	12	2	»	»
44 No expresadas ni definidas (199 y 200)	3	3	»	»
Totales	200	185	35	28

Burgos 30 de mayo de 1945.—El jefe provincial de Estadística Florencio Zanón.

INDICE NUMERO 28

108	Pilar Martínez Fuente	M. Militar	
109	Mauricio Alonso Sáiz	Idem	
110	Anastasio Sanz Sanz y esp.	Idem	Traslado
111	Vicenta Costala Lagunas	Idem	
112	Fermín González Clemente y esp.	Idem	
113	Frutos Martín Fernández	Idem	
114	Raimundo Salazar y esp.	Idem	
	Agapita Antolín Velasco	Idem	Rectificación
48	Arturo Sanz Tobalina	Retiros-Cruces	
24	Leonides Alonso Movilla	M. Civil	
	Marfa Alonso Valladolid	Idem	Trámite, dote
13	Mauricio Peñalba Moncalvillo	Jubilados	

Burgos 23 de mayo 1945.—El Delegado Hacienda, E. Fernández.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local

Concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar de las Oficinas del Colegio.

BASES

Hallándose vacante la plaza de Auxiliar de este Colegio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Régimen Interior del mismo, de 3 de julio de 1934, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada en 14 de mayo del año actual, acordó sea provista de acuerdo con lo establecido en mencionado artículo, así como con lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939, a cuyo efecto y teniendo en cuenta que la vacante de Oficial, anunciada por acuerdo de 12 de enero de 1944, fué adjudicada al turno de libre elección, procede adjudicar esta plaza precisamente a quien reúna las condiciones previas de excombatiente.

El plazo para la presentación de instancias, con los documentos que luego se enumeran, será de treinta días naturales, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser hijo de Secretario de Administración Local, de cualquier categoría, que ejerza o haya ejercido dentro de la provincia dicho cargo en propiedad durante un período de tiempo no inferior a cinco años consecutivos o a siete en plazos diversos.
- 2.ª Hallarse con residencia legal dentro de la provincia.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales.
- 4.ª Justificar buena conducta y completa adhesión al Movimiento Nacional.
- 5.ª Demostrar su calidad de excombatiente.
- 6.ª Ser mayor de 21 años y menor de 30 el día que expire el plazo de esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN

- 1.º Título, o copia del mismo, debidamente autorizada, que justifique la pertenencia al Cuerpo, del padre del concursante.
- 2.º Certificados de servicios en propiedad del mismo en Ayuntamientos de la provincia.

3.º Certificación de hallarse empadronado dentro de la provincia, expedida por el Ayuntamiento donde estuviere.

4.º Certificado de carecer de antecedentes penales.

5.º Id. de haber observado buena conducta, que expedirá la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado en los dos últimos años.

6.º Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, que habrá de ser extendida precisamente por la Jefatura Provincial del Movimiento.

7.º Certificado de la Delegación Provincial de Excombatientes en que se justifique la calidad de tal, con expresión de cuantos méritos militares reúna el concursante.

8.º Certificación de nacimiento, debidamente legalizada.

9.º Declaración jurada de no haber pertenecido a partidos políticos de los integrados en el frente popular, ni haber sido sancionado por actividades contrarias al Movimiento Nacional.

A la instancia solicitando la plaza podrán acompañarse cuantos documentos acrediten méritos, servicios o aptitudes que demuestren una mayor preparación cultural, o estén relacionados con la vida local.

Para la apreciación de los méritos se establece el siguiente orden de preferencia:

Las generales contenidas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y las complementarias siguientes:

- a) Mayor categoría en el empleo militar, obtenido en la campaña de liberación.
- b) Haber sido voluntario en la misma, y, en su caso, mayor tiempo en tal situación.
- c) Estar en posesión de algún título académico o administrativo; haber desempeñado cargo de igual índole en Corporación de mayor categoría y mejor antigüedad como tal.
- d) Tener prestados servicios a Organismos cuya clase o actividad guarde relación con las funciones naturales del Colegio.
- e) Poseer título, conocimientos o prácticas de contabilidad comercial o administrativa.

No obstante, cada miembro de la Junta de Gobierno puede apre-

ciar con independencia todas estas circunstancias y méritos, decidiendo por votación la calificación general, y, por tanto, el nombramiento.

DERECHOS

Percibirá en concepto de sueldo una remuneración fija anual de 3.500 pesetas, siendo de su cuenta el pago de utilidades.

Disfrutará de mejoras quinquenales, consistentes en el 10 por 100 del sueldo, y sólo se contará a este efecto desde el mismo día de su toma de posesión en el cargo.

Para el régimen de derechos pasivos se atenderá a aquellos establecidos para los componentes del Cuerpo Nacional y a través del Montepío en formación.

DEBERES

Auxiliar al Oficial del Colegio en todos los trabajos concernientes al mismo, cumpliendo las órdenes e instrucciones que él le encomiende y todas aquellas que, con independencia, le encargue la Junta de Gobierno o la Presidencia.

Tendrá, además, el carácter adjunto de auxiliar-contable, y por ello, bajo la inspección permanente del Oficial, estará dedicado con preferencia a los asuntos económicos que quedan bajo su dependencia directa.

Suplirá al Oficial en ausencias, enfermedades o causas que le tengan apartado del servicio.

Al finalizar cada ejercicio y sin perjuicio de que por la Intervención se examine y estudie la situación económica respectiva, redactará una memoria en la que se refleje con detalle y claridad todo el estado de pagos y cobros, documento que irá acompañado de la liquidación del presupuesto del año a que se refiere, y se presentará a examen de la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre en el ejercicio entrante.

Estará presente en las oficinas todos los días hábiles, a las horas que oportunamente se le fijarán y que le han de ser comunicadas en el momento de su toma de posesión.

El ejercicio del cargo es absolutamente incompatible con el desempeño de Secretarías de Ayuntamiento, Gestoras de Negocios o Agencias Administrativas y toda actividad profesional, independiente del Colegio, habrá de ser conocida y previamente autorizada por la Junta de Gobierno.

El aspirante que resulte elegido tomará posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento.

Las instancias y documentos que acrediten reunir las condiciones expuestas se presentarán debidamente reintegradas en las Oficinas del Colegio, San Pablo, 9, 2.º,

o pueden remitirse dirigidas a Apartado de Correos, número 145, en esta capital.

Burgos 2 de junio de 1945.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, Eliseo Alonso Martín.—Visto bueno.—El Presidente, J. J. Fernández Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa sobre estafa, se hace saber al exprocesado Emilio Cárdenas González, con domicilio en Madrid, calle Sombrerete, número 13, 4.º, hoy en ignorado paradero, que en vista de haber sido absuelto se acordó hacerle entrega de las 290 pesetas que le fueron ocupadas, y puede presentarse en este Juzgado a recogerlas.

Y para que le sirva de notificación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos a 12 de junio de 1945.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del «Hogar».

EDICTO

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 23 de diciembre de 1944, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 11, correspondiente al día 11 del mes de enero de 1945, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 29 viviendas protegidas y anexos, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, el día 27 de noviembre de 1944.

En su virtud, esta Delegación Nacional de Sindicatos, ha acordado la ocupación de los lares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son las siguientes:

105 metros cuadrados, de una finca de D. Joaquín Blake Fajardo, enclavados al Sur de la carretera a Quintanar de la Sierra y comprendidos entre ésta y la de Aranda de Duero. Situados en Salas de los Infantes.

748'10 metros cuadrados de otra de D. Víctor Martínez del Alamo, en el mismo sitio y localidad.

597'76 metros cuadrados de otra de D. Alejandro García, en el mismo sitio y localidad.

464'12 metros cuadrados de otra de D. Feliciano San José Conzález, en el mismo sitio y localidad.

4.811'79 metros cuadrados de otra de D. Luis Vivar Alameda, en el mismo sitio y localidad.

147'75 metros cuadrados de don Victorino Terrazas Martínez, en el mismo sitio y localidad.

209'87 metros cuadrados de herederos de D.^a Mercedes Sierra, en el mismo sitio y localidad.

2.140 metros cuadrados de don Honorato del Río Bengoechea, en el mismo sitio y localidad.

171 metros cuadrados de herederos de D.^a Isidra Molinero, en el mismo sitio y localidad.

118'25 metros cuadrados de don Benito Bengoechea Molinero, en el mismo sitio y localidad.

102 metros cuadrados de D. Antonio Molinero Herrera, en el mismo sitio y localidad.

2 metros cuadrados de herederos de D. Juan García González, en el mismo sitio y localidad.

225 metros cuadrados servidumbre rural, en el mismo sitio y localidad.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 6 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 27 de junio de 1945, a las doce horas, se procederá a levantar el Acta previa a la ocupación de los terrenos de los referidos señores, publicándose a tal efecto este edicto en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia, en los Diarios de la capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios afectados.

Burgos 9 de junio de 1945. = Por la Delegación Nacional de Sindicatos. = El Delegado Provincial, Laudelino León.

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 18 de abril último, acordó la ejecución de las obras de pavimentación de las aceras de la calle de Vitoria, tramo comprendido desde el número 2 al 28, obras que serán contratadas mediante subasta pública y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles.

Es objeto de la presente subasta las obras de pavimentación de las aceras de la calle de Vitoria, tramo comprendido desde el número 2 al 28.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcal-

de en quien delegue, con asistencia del Vocal designado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del 17 de enero del corriente año, y por el señor Notario de esta ciudad que en turno correspondiente, quien autorizará el acto, conforme a lo prevenido en la Ley Municipal, celebrándose dicha subasta a la hora de las doce.

La entrega de las proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina de cualquiera de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, de conformidad a lo establecido en el artículo once del Reglamento de Contratación Municipal, y por la cantidad de mil cuatrocientas seis pesetas con noventa y seis céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, fijado en setenta mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con veintitrés céntimos.

Los licitadores presentarán en sobre aparte certificado de referencias técnicas, las cuales serán examinadas por la Mesa antes de proceder a la apertura de las proposiciones económicas, desechándose, sin abrir, aquellas cuyas referencias técnicas, a juicio de la Mesa Asesora, por los Técnicos Municipales, no ofrezcan las debidas garantías.

El adjudicatario o entidad adjudicataria, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a cancelar el depósito provisional y constituir otro por fianza, por la cantidad del cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

Las proposiciones, que deberán ser extendidas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don... vecino de... domiciliado en la calle de... piso..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número... correspondiente al día... de... de 1945, así como de las condiciones fijadas para la subasta de las obras de pavimentación de las aceras de la calle de Vitoria, tramo comprendido desde el número 2 al 28, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de... (en letra) pesetas... céntimos

Burgos... de... de 1945.

Burgos 29 de mayo de 1945. = El Alcalde Presidente, Carlos Quintana.

Alcaldía de Acedillo.

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formados con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días siguientes se admitirán reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados, pues transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Acedillo 31 de mayo de 1945. = El Alcalde Aniceto González.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio del año 1944, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, dentro de los cuales pueden ser examinadas libremente por los vecinos y habitantes del término municipal que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean iustas a su derecho, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Barbadillo del Mercado 10 de junio de 1945. = El Alcalde, Saturnino Marañón.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Belorado.

Subasta de chopos

Con sujeción a las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la venta en pública subasta de una chopera, propiedad de este municipio.

Dicho acto tendrá lugar en la casa consistorial, a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte hábiles desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no contándose a tal efecto el día en que dicho anuncio aparezca publicado.

La subasta se celebrará por el sistema de pliego cerrado.

El tipo de subasta será el de treinta y cinco mil pesetas.

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta las doce en

punto de la mañana del día anterior al de la celebración del acto, las cuales deberán venir debidamente firmadas, reintegradas y acompañadas de la cédula personal del proponente.

En sobre aparte deberá presentarse el resguardo acreditativo de haber depositado en la Depositaria de Fondos municipales de esta villa la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de remate.

El incumplimiento del resultado de la subasta llevará aparejadas las sanciones fijadas en el pliego de condiciones.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al siguiente

Modelo de proposición.

D..., mayor de edad (estado civil), (profesión u oficio), natural de... vecino de..., provisto de su correspondiente cédula personal, que acompaña, enterado del pliego de condiciones formado para la venta en pública subasta de una chopera en «La Recorba», propiedad de este municipio, y sesenta y cuatro chopos diseminados en otras, acepta todas y cada una de ellas, y ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas y... céntimos.

Belorado... de de 1945.

(Firma y rúbrica).

Belorado 6 de junio de 1945. = El Alcalde en funciones, Luis Fernández.

JUSTICIA MUNICIPAL

Contestaciones completas a los programas de los temas para las pruebas de aptitud para el ingreso en los cuerpos de OFICIALES HABILITADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA MUNICIPAL, redactados por el Abogado del Ilustre Colegio de Burgos, D. Luis Gaspar y Cereceda, Sanz Pastor, 18, teléfono 1463, Burgos. Pedidos al autor a 60 pesetas ejemplar.

Clases por correspondencia.

10-10

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 230

3

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 1.º de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta de., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

3